# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la parte intermedia de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 030-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las diez horas con seis minutos del día tres de marzo de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 030** sobre:

1. **Población pollo por granja actualizado a diciembre 2015**
2. **Sacrificio de aves (pollo y gallinas) detallado por planta a diciembre 2015**
3. **Sacrificio de cerdos de forma mensual para el 2015 ya sea en plantas registradas o artesanales.**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**: xxxxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se *adjunta archivo en Excel sobre la población de pollo, sacrificio de aves, y sacrificio de cerdos, actualizado a 2015*, aclarando que en la población de pollo de engorde son las inscritas y registradas dentro de la base de datos de la Unidad de Sanidad Avícola de la Dirección General de Ganadería, y que dicha población tiene un ciclo de vida promedio de 5 semanas por lo que no se puede proporcionar un número exacto de población existente hasta diciembre de 2015, de modo que la última actualización es de 2014, más las poblaciones de granjas que se incorporaron en el año 2015.